

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputacion provincial.

Enterada la Diputacion provincial del donativo de 1.000 pesetas hecho al Hospicio de esta capital por D. Juan Merlo y Fransoy, residente en Barcelona, ha acordado por unanimidad en sesion de 30 de Abril último darle las gracias por tan generoso desprendimiento y hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 4 de Mayo de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

SUBASTA.

Los testamentarios cumplidores de la última voluntad de D. Ramon Gonzalez Jimenez, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial de Madrid, venderán en pública subasta, que tendrá lugar en el local de la misma Corporacion el día 21 del corriente, á las dos en punto de la tarde, la casa núm. 11 de la calle de Trafalgar de esta Corte, para aplicar su producto por iguales partes al Hospital provincial, Inclusa y Hospicio, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a La licitacion se hará por pliegos cerrados, conforme al modelo que se inserta á continuacion, acompañando la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de la Diputacion la cantidad de setecientos setenta y seis pesetas cincuenta céntimos como fianza provisional.
- 2.^a No se admitirá proposicion que no cubra la tasacion, fijada en quince mil quinientas treinta pesetas, con inclusion de la dotacion de agua del Canal de Isabel II que disfruta la finca. Tampoco se admitirán las proposiciones suscritas por quien carezca de capacidad legal para contratar.
- 3.^a Los títulos de propiedad y certificacion descriptiva estarán de manifiesto en la Secretaria de la Excm. Diputacion provincial y su Seccion de Beneficencia todos los días no festivos hasta el de la subasta, de doce á cinco de la tarde.
- 4.^a Los testamentarios se reservan el plazo de tres días despues de la subasta

para aprobar definitivamente el remate; quedando el rematante obligado al otorgamiento de la escritura y consumacion del contrato, ante el Notario que autorice la subasta, en el improrrogable plazo de 10 días, á contar desde que se le comuniquen dicha aprobacion definitiva, perdiendo de lo contrario la fianza provisional y quedando responsable de los perjuicios que su falta de cumplimiento pueda ocasionar.

5.^a Los gastos de escritura, copias, subasta y anuncios para la misma en los periódicos oficiales serán de cuenta del rematante.

Madrid 1.^o de Mayo de 1883.—Félix Lardies. — Antonio Infante. — Tomás Uribe.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio de subasta de la casa núm. 11 de la calle de Trafalgar, publicado por la testamentaria de D. Ramon Gonzalez Jimenez, se compromete á adquirir en venta dicha casa en precio de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Comision provincial

Sesion de 14 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía. — Cemborain España. — Arana. — Gullon. — Aguado. — San Martin de la Vara. — Oriol. — Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de incidencias del actual reemplazo y revision de los tres anteriores, segun previene el artículo 114 de la ley, obtuvo el siguiente resultado:

Incidencias del actual reemplazo.

Hospicio.

- 36 Eugenio Ladron de Guevara. — Cubre plaza para activo.
- 167 Leandro Mazañon. — Excluido por no tener la edad.
- 250 Regino Fernandez Capalleja. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Universidad.

- 128 Francisco Alvarez. — Ingres a para activo. — Util condicionalmente.
- 272 Manuel Chavarino Ortega. — Re-dime. — Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.
- 277 José Molina Maceda. — Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Inclusa.

- 1 Mariano Hernandez Gonzalez. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 3 Juan Bautista Sanchez Osorio Costa. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 4 Manuel Montero Mejía. — Pendiente.
- 5 Julian Estéban Garcia. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 9 Félix Alvarez Gil. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 10 Ricardo Sanchez de la Plaza. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 11 José María Blanco y Perez. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 14 Félix Lázaro é Ibiza. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 16 Manuel Grueso Escamilla. — Prófugo.
- 23 Julian de la Bella y del Toro. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 26 Miguel Luengo Poza. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 27 José Oltra Cardete. — Prófugo.
- 32 Francisco Alonso Corrales. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 33 José Riego Menendez. — Prófugo.
- 34 Timoteo de la Cruz Galan. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 35 Lucio Riego Tejedor. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
- 36 Alejandro Vara Crespo. — Talla, 1'510 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 38 Eleuterio del Torno Gonzalez. — Pendiente por enfermo.
- 43 Manuel Nuñez Romano. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 46 Andrés Vazquez Garcia. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 47 Antonio Martin Millan. — Reconocido, útil condicional. — Pasa de reserva á activo.
- 57 Patricio Trista Fernandez. — Talla, 1'510. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 59 Francisco Perez Aparicio. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 62 Antonio Garcia Moreno. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 70 Eusebio Mora Villayerde. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

- 72 Antonio María Losada Lopez. — Prófugo.
- 73 Tomás Serrano Gallego. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 76 José Gutierrez Gonzalez. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 87 Mariano Garcia Guerri. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 89 José Oroza y Piernas. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 90 Benito Vivanco Calzada. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 92 Julian Rodriguez Garcia. — Talla, 1'530. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 96 Quiterio Moreno Larena. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 98 Angel Lopez Viana. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 95 Gabriel Izquierdo Sanz. — Prófugo.
- * 97 José Cobo y Cobo. — Prófugo.
- 101 Waldo Morán y Gomez. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 107 Isidro Molina Abad. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 108 Enrique Serrano Valencia. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 115 Eloy Santos Jimenez. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 116 Marcelino Sanchez Beato Rodriguez. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 121 Pedro Santafora Redamero. — Talla, 1'535 milímetros. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 123 Eduardo Ruiz Gonzalez. — Inútil. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 133 Ricardo Garcia Serrano. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 132 Leopoldo Gonzalez Burgas. — Prófugo.
- 134 Apolonio de la Torre Fernandez. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso guerra.
- 136 Fernando Navarro Soffo. — Habiendo cesado la excepcion, para de reserva á activo.
- 137 José Pascual Heredia. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 139 Manuel Martinez Ontanaya. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 146 Manuel Alvarez Burgado. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.
- 149 Cirilo Martin Parra. — Exceptuado. — Continúa recluta disponible para caso de guerra.

152 Mariano Lumbreras Hernandez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 160 Rafael Redondo Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 161 Pedro Rioja Domenech.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 162 José Leal Gomez.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 163 Isidro Gonzalez Moreno.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 170 Manuel Carnevali Cereceda.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 172 Patricio Sanchez Serradilla.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 174 Francisco Alicent Macías.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 179 Ramon Alvitos Ruiz.—Talla, 1'510 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 180 Manuel Rodriguez Cuevas.—Prófugo.
 181 Fermin Fonseca Sanchez.—Talla 1'540 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 182 Manuel Bonet Alvarez.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 184 Angel Zamorano Plaza.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de reserva á activo.—Util condicional.
 185 Félix María Martin Rodriguez.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 191 José Navarro Iglesias.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 196 Francisco Zamorro Rueda.—Talla, 1'560 milímetros.—Pasa de reserva á activo.
 197 Manuel Fernandez Martinez.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 199 Lázaro Ayuso Moreno.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 202 Primitivo Navarro Arroyo.—Ingresa en caja para activo.
 203 Manuel Berdian Estéban.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 204 Rafael Ortiz Millan.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de reserva á activo.
 206 Antonio Gomez Cid.—Talla, 1'535.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 210 Ramon Vallina y Luege.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 213 José Sanz Calderon.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 214 Jerónimo Jimenez Victoria.—Habiendo desistido de la alegacion, pasa de reserva á activo.
 216 Tomás Borque Cubero.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 218 Mariano Villar y Tarsis.—Prófugo.
 223 Angel Doportto Frates.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 224 Ruperto Gonzalez Garcia.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 225 Vito Corral Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 226 Pablo Espinosa Chacan.—Talla, 1'535 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 228 José Pomares Leon.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 233 Emilio Alonso Bueno.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 234 Cruz Moreno Cuartero.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 237 Julian Mora Iglesias.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.

239 Florentin José Iglesias Rugueiro.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 240 Manuel Pastor Díaz.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 251 Francisco Miguel Fernandez.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 256 Dionisio Peña Blanco.—Inútil.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 257 Doroteo Perez Rodriguez.—Talla, 1'530.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 261 Diego Miralles Garcia.—Talla, 1'510.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 297 Ricardo Alba Campos.—Talla, 1'510.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 268 Antonio Cruz Garcia.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 269 Sebastian Martin Sanchez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 274 Canuto Pradas Garrido.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 281 Ramon Orsi Bedia.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 279 Domingo Vicente Argos Lopez.—Prófugo.
 283 Luis Tornero Velez.—Prófugo.
 291 Celedonio Garcia Lopez.—Pendiente.
 293 Ramon Lesaca Frutos.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 303 Vicente Salaices Chiloeches.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 305 Fernando Carril Letamendia.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 309 Angel Fernandez Garcia.—No habiendo justificado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 310 Andrés Rivas Sanchez.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.
 314 Isidoro Cuellar Garcia.—No habiendo justificado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 315 Angel Garcia Bejar.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa recluta disponible para sólo caso de guerra.
 222 Cecilio Garayanos.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 225 Vicente Daze Barquinero.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 229 Joaquin Vieites y Alberto.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 230 Eduardo Barreiro Martinez.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 231 Francisco Diaz Rodriguez.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 232 Miguel Olivares Cañadilla.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 236 Anselmo Mezcuca Carrasco.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 238 Eugenio Pernas Cao.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.
 241 José Peco y Peco.—Pasa á recluta disponible por excedente de cupo.

Hospicio.

6 Manuel Lopez Fiaño.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 7 Pascual Francisco de Asís.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 11 Guillermo Veite la Viña.—Pendiente.
 13 Pablo Garcia Diaz.—Pendiente.
 14 Rafael Aruño Rubio.—Pendiente.
 15 Francisco Garroya Rodriguez.—

Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 18 Angel Rubio Ibarra.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 26 Eduardo Gonzalez Garcia.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta disponible para en caso de guerra, á activo útil condicional.
 28 Laureano Pulido Garcia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 30 José Lorenzo Fernandez.—Prófugo.
 31 Rafael Garcia Mendiola.—Oficiase al Sr. Gobernador de Toledo á fin de que sea reconocido en revision.
 32 Juan Jimenez Alonso.—Prófugo.
 39 Emilio Sanchez Toscano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 40 Vicente Gomez Lopez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 53 Benito Vicioso Morato.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 55 Carlos Muñoz Crespo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 60 Cándido Andrés Perez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 62 José Hernan Alonso.—Prófugo.
 65 Enrique Saceda Pesete.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 67 Mariano Fernandez y Garcia.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 69 Camilo Sanz Martin.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 70 Ignacio Albarranz Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 71 Pedro Vazquez Povedano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 73 Eugenio Herranz y Martinez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 78 Félix Arrosamena y Martin.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 79 Cándido Victoriano Aguado Suarez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 81 Agustín Justiguera Casas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 85 Gervasio Aspía.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta á activo.
 86 Manuel Lopez Moraleda.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 92 Manuel Mancheño Guerrero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 94 Valentin Iglesias Momos.—Pendiente.
 102 Pedro Salvador Villa y Salido.—Pendiente.
 103 Eduardo Fernandez Alonso.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 108 Vicente Asencio Barrios.—Talla, 1'508 milímetros.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 109 Manuel Vega Fernandez.—Pendiente.
 110 Pascual Campos Rubinat.—Pendiente.
 115 Policarpo Escobar Garcia.—Pendiente.
 116 Felipe Perez Moreno.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 119 Domingo Larraz Ballesteros.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 122 Eulogio Villenur Tijara.—Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que ordene la presentacion de este mozo, que se halla en el Destacamento penal de la Moncloa.
 128 Ernesto Hernandez Conejero.—Prófugo.
 141 Juan Estéban Ramirez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 143 Andrés Campillo Matienzo.—Ex-

ceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 157 Julian Rodriguez Jaen.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 159 Joaquin Suarez y Rivera.—Prófugo.
 160 Julian Carrasco Pardo.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 169 Sinforoso Merino y Toba.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 85.
 170 Eusebio Gonzalez Fernandez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 171 Venancio Garcia Rodriguez.—Pendiente.
 172 Benigno Alonso Gonzalez.—Pasa de activo á recluta disponible para en caso de guerra por ingreso del núm. 26.
 175 Angel Romeo Estéban.—Pendiente.
 177 José Antonio Sepúlveda.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.
 184 José Sanchez y Juan.—Exceptuado.—Continúa de recluta para en caso de guerra.
 186 Mamerto Ramos Alcobendas.—Exceptuado.—Continúa de recluta para en caso de guerra.
 189 Jesús Ricardo Alvarez Mata.—Inútil.—Continúa de recluta para en caso de guerra.
 191 Joaquin Nicanor Muñoz é Ibañez.—Pendiente.
 194 Domingo Gonzalez Freije.—Pendiente.
 198 Julian Martin Sanz.—Prófugo.
 204 Severiano Sacristán.—Pendiente.
 205 Mariano Gonzalez Pinilla.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 208 Quintín de San Pedró.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 210 Balbino Neira Folgueira.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 217 Ramon Ruiz Torreadrado.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 223 Toribio Ortega y Miguel.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 234 Tomás Merino y Garcia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 244 Francisco Valmojado Garcia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 256 Carlos del Fresno y Catalina.—Pendiente.
 262 Victoriano Vinuesa Garcia.—Pendiente.
 267 Juan José Vigil Garcia.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.
 273 José del Puella Pareja.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Inclusa.

2 Antonio Aranzo Carazo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 3 Ramon Garrido Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 6 Joaquin Berdasco y Berdasco.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 10 Enrique Ballesteros Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 12 Donato Benigno Antolin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 21 Luis Lopez.—Prófugo.
 27 Domingo Berdasco Anton.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 30 Francisco Garcia Migueles.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 33 Aureliano Paulet Millan.—Pendiente.
 40 Vicente Alcalde Corpa.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 41 Enrique Congosto Fernandez.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en la reserva.
 42 Gabriel Huertas Diaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 48 Manuel Gutierrez Diaz.—Prófugo.
 49 Juan Molar Gutierrez.—Prófugo.

58 Luis Neira Avienzo.—Pendiente.
 59 Celestino Gomez Fernandez.—Talla 1'535 milímetros.—Continúa en la reserva.
 66 Luis Cortinas Paredes.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 76 Doroteo Collado Moreno.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 80 Benigno Requejo Suarez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 85 Julian Perez Diaz.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 87 Manuel Lestegar Vazquez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 88 Benito Salvador.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 89 Feliciano Almarza Perez.—Pendiente.
 92 Bernardino Jimenez Peiró.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 95 Emilio Garcia Roldan.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 96 Vicente Grotons Giner.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 101 Carlos Garcia Contreras.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 103 Rafael Alonso Cuesta.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.
 107 Luis Serrano Garcia.—Pendiente.
 109 Antonio Martinez Garcia.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 110 Mariano Alvarez Rojo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 111 Eusebio Sanz de Diego.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 112 Gregorio Oñate Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 114 Manuel Torres.—Talla, 1'505 milímetros.—Continúa en la reserva.
 115 Faustino Cantabella Hernandez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 117 Francisco Piña Alvarez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 118 Juan Olivares Gil.—Pendiente.
 128 José Génova Santarino.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 129 Félix Delgado Diaz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 130 Enrique Gomez Elegido.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 136 Félix Iglesias Fernandez.—Prófugo.
 140 José Perez Rodriguez.—Pendiente.
 141 José María Arpin Perez.—Pendiente.
 146 Federico Gomez Galvez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 148 Ricardo Martin Garcia.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 151 Francisco Cuartero Gonzalez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 152 Julian Garcia de Llanos y Ramon.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 153 Salustiano Martinez Icar.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 162 Melquiades Palacios Lopez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 166 Baltasar Moreno Lara.—Pendiente.
 168 Eduardo Zafra y Martin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 172 Pascual Marqueti Tapioles.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 174 Isidoro Balbacid Ramos.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 177 Augusto Garcia Pradillo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 180 Mateo Gonzalez Cuenca.—Prófugo.
 181 Manuel Cabeza Casabella.—Talla, 1'515 milímetros.—Continúa en la reserva.
 182 Gregorio Salvador Amo.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 183 Miguel Fernandez Castro.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.
 187 Isidro Monteiro Alvarez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 189 José Dominguez Ruiz.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 191 Antonio Garcia Vega.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 193 Joaquin Herranz Torres.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 194 Juan Varela Gutierrez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

185 Federico Garcia Lopez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.
 196 Pablo Estéban y Estéban.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 230 Manuel Garcia Martin.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 233 Antonio Sanchez Perez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 235 Eugenio Fernandez Doval.—Prófugo.
 242 Ignacio Santos Manchado Perez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 252 Manuel Fernandez Carrasco.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 254 Antonio Gisbert Perez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 260 Fernando Sanchez Chinebro.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 261 José Dominguez Antons.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 275 Manuel Orejon Rebollo.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.
 278 Cesáreo Merino Gonzalez.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.
 283 Juan Fernandez Gomez.—Pendiente.
 288 Joaquin Priego Lopez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 290 Santos del Corro Cuellar.—Pendiente.
 304 César Redondo Guño.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 309 Antonio Carbonell.—Talla, 1'540 milímetros.—Continúa en la reserva.
 315 Manuel Quesada Alfonso.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.
 334 José Montero Lopez.—Inútil.—Continúa en la reserva.
 340 Emilio Aguirre Diaz.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.
 341 Isidoro Aguado Paradela Gallardo.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Reemplazo de 1880.

Inclusa.

1 Joaquin Diego Gonzalez.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 6 Lino Gomez Garrido.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 8 Roman Ortiz y Rodas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 18 Juan Antonio Campos Ayuso.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 19 Emilio Grajal Perdiguero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 22 José Torres Huertas.—Talla, 1'500 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 24 Antonio Gonzalez Blasco.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 28 Mariano Franco Delgado.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 38 José María Martin Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 44 José Losada Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 45 Manuel Lopez Taberner.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 49 Salvador Macías Esclapes.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 54 José Pina Diaz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.
 70 Cándido Muñoz Moreno.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 73 David Piquero Renes.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 75 José Alvarez Crespo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 76 Antonio Estevez Soto.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

do.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 77 Enrique Perez Ayuso.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 82 José Sanchez Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 86 Antonio Pavon Garrido.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 87 José de la Torre y Garcia.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 92 Manuel Gomez Garcia de la Llave.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 93 José María Martinez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 95 Ramon Fernandez Garcia.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 97 Teodosio Salvadores Garcia.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 99 Isidoro Polo Espuru.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 100 Miguel Diaz Pazano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 104 Francisco Molina Garcia.—Talla, 1'535 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 106 José Soto Bachiller.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 107 Máximo Perez Risueño.—Prófugo.
 108 Antonio Rodriguez y Rodriguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 110 Hilario Martinez Ruiz.—Reconocido, útil.—Pasa de reserva á activo.
 115 Luis Ramirez Roche.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 122 Julian Alarcon Muñoz.—Pendiente.
 123 Manuel Garcia Rabises.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 128 Leonardo Olivar Alonso.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo útil condicionalmente.
 131 José Joaquin Sanchez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 133 Ramon Serrano y Mateo.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 134 Enrique Salcedo y Oñana.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 136 Valentin Regidor Rodeño.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 140 José Cremonese y Gutierrez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 144 Carlos Cañas Martin.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 145 Juan Antonio Amor Carreño.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 146 Ramon Valencia Garcia.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 147 José Becerra Oliva.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 149 Justo Iglesias Sanchez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 153 Matías Ramirez Gomez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 155 Vicente Mesas Beloso.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 158 Emilio Muñoz Garcia.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 165 Joaquin Perez Jimenez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 170 Eusebio San Lorenzo Aparicio.—Reconocido, útil.—Pasa de reserva á activo.
 178 Ramon Saavedra Vazquez.—

Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley como exceptuado.
 186 Manuel Mota Izquierdo.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley como exceptuado.
 190 Pedro Garrido Santiago.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley como exceptuado.
 191 Julian Romero Lopez.—Talla, 1'505 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 192 Eugenio Martin Quilez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 195 Juan de Miguel Lopez.—Reconocido, útil condicionalmente.—Pasa de reserva á activo.
 204 Antonio Torres Miñambres.—Prófugo.
 208 Francisco Franco Salvador.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 221 Rafael Barreda Gonzalez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 222 Julio Giuli de los Rios.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 278 José Torres de la Vega.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 230 Rufino Lopez Fernandez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 231 Juan Ventura Iglesias.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 232 Miguel Carpio Puerta.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 235 Gregorio Fernandez Ayuso.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo.
 236 Saturnino Garofa Cobos.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 237 Inocencio Martin Cobos.—Prófugo.
 240 Carlos Rodriguez Monllor.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 241 Vicente Aguado Garcia.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 245 Antonio Fernandez Pallin.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 261 Angel Mendez Aguado.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 264 Gabriel Terrones Bertuchio.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 265 Julian Gallego Ortiz.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 266 Pedro Arranz Sacristan.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 272 Mariano Pedrero Lamparero.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 275 Juan Roig Latorre.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 281 Vicente Castellanos Serrano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 282 Domingo Barron Ron.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
 283 Vicente Feito Garrido.—Talla, 1'530 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 284 Gregorio de la Fuente y Osa.—Prófugo.
 285 José Palacio Miel.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
 287 Juan José Herrero Guardiaso.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 292 Ricardo Palomero Gomez.—Talla, 1'535 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 293 Mariano Ramirez Marcial.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
 294 Manuel Miguel Trinidad.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

295 Salvador Gomez Marzo.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

298 Eugenio Lopez y Lopez.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

300 Felipe Gonzalez Sanchez.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

301 Faustino Jimenez.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

302 José Pané Mayorga.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

303 Santiago de la Fuente Caballera.—Pasa á recluta disponible excedente de cupo.

308 Eduardo Expósito.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

344 Juan Bautista Salvador y Sanchez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

356 Joaquin Alvarez Muñoz.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

360 José Grimaldo Sanchez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

361 José Martinez Maroto.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

366 Braulio Cuño Juara.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

374 Antonio García Carretero.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

379 Joaquin Cano Sanz.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

387 Manuel Galvan Moya.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

389 Antonio del Viso Fernandez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

390 Mariano Montero Lopez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

391 Antonio Moreno Juan.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

395 Antonio Villalobos Andújar.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

398 Julian Escudero Leal.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

404 Juan Buet Alvarez.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 14 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Continuando la revision de reemplazos anteriores segun previene el art. 114 de la ley, la Comision obtuvo el siguiente resultado:

REVISION.—Reemplazo de 1881.

Hospicio.

4 Domingo Rodriguez Perez.—Pendiente.

7 Ricardo Travesedo Coll.—Inútil.—Continúa en la reserva.

8 Alejandro Sainz Cerezo.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

11 Blas Torres Matalobos.—Inútil.—Continúa en la reserva.

13 Enrique Tejeiro Cuadrado.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

16 Matias Prieto Bragado.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

17 José Lopez Peña.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

29 Angel Armada Herrero.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

30 Carlos Reboilo Costilla.—Pendiente.

32 Teodoro Albante Jimenez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

42 Enrique Aranaz y Bar.—Inútil.—Continúa en la reserva.

50 Claudio Vazquez Balaguer.—Pendiente.

54 Agustín García Moreno.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

55 Francisco Molina y Molina.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

57 Custodio Anguera Estéban.—Prófugo.

66 Juan Gomez Beamuz.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

67 José Barragan Ferrer.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

71 Pedro García Gallo.—Inútil.—Continúa en la reserva.

73 Juan Benito Oreiro.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

75 Dámaso Valero Martin Blanco.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

76 Juan de la Fuente Ramos.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

78 Santiago Segundo Morales.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

82 José Cenal Alonso.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

83 Manuel Bellot San Martin.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

86 Miguel Sanchez Barriga.—Prófugo.

87 Eduardo García Sason.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

90 Juan Ortega Elvira.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

91 Leopoldo Gonzalez Medina.—Inútil.—Continúa en la reserva.

94 Carmelo Maseda Martinez.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

95 Joaquin Arias Mateos.—Prófugo.

97 Juan Hermoso Ortega.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

101 Santiago Molina Ubro.—Prófugo.

105 Carlos Lorenzo Peinado.—Talla, 1'545 milímetros.—Pasa de reserva á activo.

112 Eugenio Armendariz Ortiz.—Pendiente.

113 Gregorio Calderon Navas.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

114 Leopoldo Musse Martinez.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

119 Faustino Benavente Picuya.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

120 Eduardo Morales Apario.—Talla, 1'530 milímetros.—Continúa en la reserva.

127 Evaristo Martinez Cañas.—Talla, 1'520 milímetros.—Continúa en la reserva.

139 Leonardo Indias Par.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo útil condicional.

143 Leon Gonzalez Blazquez.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

150 Anastasio Arroyo Tejedor.—Prófugo.

157 José de Blas y Lopez.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

179 Nicolás Cruz Hervoso.—Prófugo.

185 Joaquin Muñoz Sanchez.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

156 Antonio Torres Medel.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 139.

158 Emilio Barnada Carranque.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 105.

189 Eduardo Alonso Puerta.—Talla, 1'500 milímetros.—Continúa en la reserva.

194 Fernando Franco Fernandez.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

199 Antonio Rodriguez Castro.—Prófugo.

212 Leon de San Antonio.—Inútil.—Continúa en la reserva.

233 Pedro Gomez Fernandez.—Talla, 1'520.—Continúa en la reserva.

234 José Pastrana Lario.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

240 Gumersindo del Moral Malo.—Pendiente.

248 Antonio Martin y Martin.—Pendiente.

255 Pedro Fernandez Menendez.—Pendiente.

265 Ventura Quilo Lozano.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

266 Eustaquio Sanchez Mesonero.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

270 Antonio Casado Perez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

288 Ramon Lopez Navarro.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

290 Miguel Herrero Rubio.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

309 Francisco Burgos Perellon.—Inútil.—Continúa en la reserva.

311 Julian Fernandez Lopez.—Inútil.—Continúa en la reserva.

317 José Moreno Zaragoza.—Excepuado.—Continúa en la reserva.

REVISION.—Reemplazo de 1880.

Hospicio.

2 Rodrigo Posada Fernandez.—Pendiente.

5 Francisco Pascual Romano.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Teodoro García Ajea.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

29 Pedro Perez Barajas.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

31 José Angel Collado Cebrian.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

35 José Madrid Lloria.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

44 Narciso Sanz Saturnino.—Queda sin efecto la nota de prófugo.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

46 Gabriel Sechi y Poza.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

49 Martin Frutos Merino.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

54 Mauricio Vergara Utrilla.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

63 Manuel Suarez García.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

70 José Martinez Aldaj.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

73 Romualdo Vera y Vera.—Talla, 1'526 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

75 Antonio Gonzalez Lopez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

78 Antonio Ruiz Cortés.—Pendiente.

79 Anastasio Arribas Izquierdo.—Prófugo.

82 Francisco Vazquez Perez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

89 Venancio Arranz Albarran.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

92 Antonio Díaz Vazquez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

104 Eugenio Torres Beltran.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

111 José Oliva Rodrigo.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

113 José Martinez Jordan.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

115 Norberto Llorente Alonso.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

117 José Luis Mauri Uribe.—Prófugo.

122 Antonio Alvarez Otero.—Pendiente.

123 Luciano Toledo Matallanos.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

124 José Dávila Taraqueay.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

125 Joaquin Ortiz Sanchez.—Prófugo.

127 Julio Mendiguren Talaguer.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

135 Ignacio Ibañez Molinero.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

137 Timoteo Torren Silvestre.—Excluido por haber fallecido.

139 Federico Lona Piello.—Pendiente.

143 Juan Taravillo Nadador.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

144 Luis Espiridion Santos.—Pendiente.

152 Nicolás Maurelo Cedillo.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

153 Lorenzo Calongé Serrano.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

163 Joaquin Herrero Andrés.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

166 Tomás Carod y Tirado.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

168 Joaquin Fernandez Lafuente.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

171 Francisco Morán Vallejo.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

180 Crisanto Mollinedo Castaños.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

183 Eugenio García Toribio.—Prófugo.

188 Pascasio Martinez Gordo.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

189 Antonio Baura Ramirez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

194 Joaquin Mendía Olazagoitia.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

200 Aniceto Menendez Marqués.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

209 Julian García Jimenez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

210. Indalecio Marin Expósito.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

215 Nicolás Triviño Serrano.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

216 Felipe Martin Crespo.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

217 Francisco Pastor Villians.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

221 Gabriel Lopez Perez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

236 Quintin Velilla Carvajal.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

238 Pablo Agraz Aparicio.—Habiendo cesado la excepcion, pasa á recluta excedente de cupo.

242 Rafael García Tomé.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

243 Juan Roldan Alonso.—Habiendo cesado la excepcion, pendiente de presentacion.

246 Emilio Martinez Narro.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

247 Antonio Lahorra Tello.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

279 Ramon Guzman Imbrol.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

281 Francisco Planelles Montero.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

297 Guillermo Alvarez García.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

304 Gregorio Infante Montalvo.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

306 Francisco Segura Merino.—Excepuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

308 Alejandro Molina Seseña.—Prófugo.

Quintos de otras provincias.

Oviedo.—Cangas de Tineo.

Felipe Blanco Gonzalez.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Carrio.

José Rodríguez Arias.—Ingresa en caja para activo.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Valladolid.

Angel Díez Martín.—Tallado en revision, 1'500 milímetros.

REVISION.—Reemplazo de 1880.

Leon.—San Miguel de Lasiana.

Rudesindo Gaucedo Otero.—Tallado en revision, 1'530 milímetros.

Terminadas las operaciones de quintas, se da cuenta de los asuntos puestos al despacho y la Comisión adopta los siguientes acuerdos:

Quedar enterada con satisfacción del oficio que el Sr. Gobernador ha dirigido remitiendo el estado de los trabajos practicados por la Sección de Examen de cuentas municipales en dicho Centro.

Informar al Sr. Gobernador que del examen de las bases para la constitución de la Sociedad titulada *Sociedad de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios* nada aparece contrario á las leyes del país y puede servirse autorizar su constitución.

Informar al Sr. Gobernador que del examen del reglamento de la Sociedad titulada *Liceo Científico, Artístico y Literario de Madrid* nada aparece contrario á las leyes del país y puede servirse autorizar su constitución.

Seguidamente la Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el párrafo tercero del art. 98 de la ley provincial, acuerda lo siguiente:

Abonar con cargo al crédito de 40.000 pesetas consignadas en la relación 11.^a de «Gastos generales» del presupuesto vigente del Hospital provincial, la cantidad de 617 pesetas 25 céntimos que como ampliación á las obras de revoco de fachadas de dicho Establecimiento propone el Sr. Arquitecto Jefe.

Declarar cesante al Practicante de segunda clase de Medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Manuel Marín Muñoz, por no haber dado cumplimiento á la orden del Sr. Presidente sobre alzamiento de una retención, en virtud del acuerdo de la Diputación de 13 de Setiembre de 1878. Dar posesión á los Practicantes de la clase de terceros de Medicina del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, D. José Mejía, D. Felipe Barberá y Don Benito Augusto Morales, en las vacantes ocurridas por dimisiones de D. Francisco Javier Barrera y D. Eusebio Alonso Mateos y en la producida por cesantía de D. Manuel Marín Muñoz.

Que no pueden verificarse los pagos de las cuentas presentadas por el señor Calvet, contratista del camino de Villacornejos á la Cruz del Cuarto, sin que de ello entienda el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, á quien se remitirán desde luego originales, manifestándole que por parte de esta Corporación no hay inconveniente en disponer el pago de su importe si el Juzgado lo estima procedente y en la forma que éste indique, así como el de los jornales de los diez obreros que ha mandado poner el Ingeniero para dejar el camino en buenas condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Buitrago.

El proyecto de presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento de esta villa para el año económico de 1883 á 84 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 15 días para que pueda enterarse el que guste y hacer las observaciones que tenga por conveniente.

Buitrago 1.º Mayo 1883.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Villamanta.

En la tarde del día 2 del presente mes ha desaparecido escapada del terreno vedado de D. Cayetano Sanz, en esta jurisdicción, una yegua de la propiedad de dicho señor, cuyas señas generales y particulares son las siguientes: cerrada, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro extremidades, sin cabezada y en pelo; y particulares, rajada la oreja derecha un poco por la punta, ojizarca del derecho, con una rozadura del aparejo en el costillar izquierdo.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyo término aparezca, como asimismo á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Villamanta 5 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á dos sujetos que en la noche del 13 de Febrero último hurtaron una capa en el establecimiento de ropas de la calle de la Cruz, núm. 14, y que según parece uno de ellos se llama Huertas y está en el Asilo de El Pardo, para que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de dicho hurto.

Madrid 30 de Abril 1883.—V.º B.º= Ayllon.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina, su fecha 1.º del actual, recaída en la causa que se sigue con motivo de la denuncia hecha por Mariano Hidalgo San Segundo, se cita á Mariano Santiago y Eugenio Rodríguez, que han habitado respectivamente en la carretera de Andalucía, número 11, principal, y calle de Embajadores, núm. 58, bajo, para que comparezcan en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, el día 28 del actual, á la una de su tarde, á prestar declaración en dicha causa; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir al presente llamamiento bajo multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Mayo de 1883.—V.º B.º= El Juez, Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Rodríguez Blanco, hijo de Pedro, difunto, y de Antonia, de estado casado, de 41 años de edad, de oficio aguador, natural de Santa María de Arganza, en el partido judicial de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, y á Enrique San Martín Barreiro, hijo de José y de María, de estado casado, de 28 años de edad, de oficio también aguador, natural de la parroquia de San Gregorio de Rajo, partido y provincia de Pontevedra, vecinos ambos de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presenten en la audiencia de este Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de extinguir la condena que les ha sido impuesta en causa criminal que contra los mismos se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo por la presente exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los referidos Juan Rodríguez Blanco y Enrique San Martín Barreiro, conduciéndolos caso de ser habidos en clase de presos á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

En junta general de acreedores de la Sociedad quebrada «Calvo y Hermano», celebrada el día 17 del actual en este Juzgado bajo la presidencia del Juez Comisario D. José María Palacios, y á presencia de mí el actuario, han sido nombrados síndicos de dicha quiebra D. Ricardo Segner, D. José Pérez Gayoso y D. Fernando García; lo que se hace saber por medio del presente en Madrid á 23 de Abril de 1883.—V.º B.º=El Juez, Felipe Peña.—El actuario, José T. Sánchez de las Matas. 95

Universidad.

D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hace saber que por auto fecha 25 del actual se ha declarado en estado de quiebra, á instancia de D. Mariano Claro y Alba, representado por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta, á D. Federico Alejandro Kohler y Sehon, comerciante en esta plaza, domiciliado en la calle del Castillo, núm. 4, cuarto tercero izquierda (Chamberí). En su virtud, y con arreglo al art. 1.057 del Código de Comercio, se previene que nadie haga pagos ni entregas de ninguna especie al quebrado, y si al Depositario judicial nombrado D. Mamerto Sopena, que vive en Puerta Cerrada, núm. 7, tienda, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del referido quebrado deben manifestar las que sean por medio de notas que pasarán al Sr. D. Cristóbal Martín Rey, Comisario nombrado para esta quiebra, que habita en la Cava Baja, números 32 y 34, cuarto entresuelo; pena los que así no lo hicieren de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Madrid 28 de Abril 1883.—V.º B.º= J. González.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 91

Alcalá de Henares.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre los Sres. D. Félix Santamaría del Alba, D. Eduardo García del Río y D. Jacinto de Lucas, Presidente y Magistrados de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Arellano y García, natural y vecino de Madrid, calle del Barco, núm. 33, portería, con residencia accidental en un edificio propio de D. Vicente López, de 48 años, de edad, soltero, guarnicionero, de estatura alta, pelo y barba negro canosos, ojos pardos, boca y nariz regular, color blanco, carnes regulares, para que comparezca en término de 20 días ante este Tribunal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del Manuel Arellano y García, pues así está acordado en la causa contra el mismo instruida por hurto de cebada.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Abril de 1883.—El Presidente, Félix Santa María del Alba.—El Secretario, José María Espuñes.

Getafe.

El Sr. D. Tomás Minguez Ranz, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy ha acordado

se cite á Gregorio Gascon Ortega, natural de Brihuega, de 35 años de edad, soltero, jornalero, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el en que sea inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que sobre lesiones casuales sufridas por el mismo se instruye.

Getafe 30 de Abril de 1883.—El Escribano, Maximiano Díaz.

Navalcarnero.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Sánchez Yuste, natural y vecino de San Juan de la Nava, provincia de Avila, casado, jornalero y de 29 años de edad, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue por delito de hurto de una res lanar de la propiedad de D. Luis Bahía; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial á fin de que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de citado sujeto.

Dado en Navalcarnero á 5 de Abril de 1883.—Antonio Martínez Lage.—Por mandado de su señoría, José de la Morena.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Alcalá de Henares.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero García Aguado, de 33 años de edad, soltero, de oficio recovero, vecino que ha sido de Madrid, calle del Mediodía, núm. 12, cuarto segundo; y á Apolinar Real Testera, de 42 años de edad, soltero, de oficio herrero, vecino que ha sido también de Madrid, calle de la Chaperera, núm. 7, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se presenten en este Juzgado municipal á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas que ha de seguirse contra el Baldomero por uso de armas de fuego sin licencia, y contra el Apolinar por ocultamiento de nombre, ó manifesten dentro de dicho término su domicilio con el fin de que puedan ser citados; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Abril de 1883.—Luis Morcillo.—El Secretario, Agustín García.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramírez Martí Jordan, de 26 años de edad, soltero, jornalero, vecino que ha sido de esta ciudad, y en la actualidad en Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas que se le sigue por lesiones á Antonio Ortiz Charco, vecino que fué de esta ciudad, ó manifieste dentro de dicho término su domicilio para poder ser citado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 1.º de Mayo de 1883.—Luis Morcillo.—El Secretario, Agustín García.

COLEGIO IBÉRICO.

CURSO DE 1882 Á 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Rafael Langa y Madrona	Licenciado en Filosofía y Letras	»	6	»	6	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	Idem id. id.	»	4	»	4	
Retórica y Poética	El mismo	Idem id. id.	»	6	»	6	
Geografía	El mismo	Idem id. id.	»	5	»	5	
Historia de España	D. Alfonso Crespo Venturini	Idem id. id.	2	2	»	4	
Historia Universal	El mismo	Idem id. id.	»	6	»	6	
Psicología, Lógica y Ética	D. Rafael Langa y Madrona	Idem id. id.	»	4	»	4	
Lengua Francesa.—Primer curso	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra	D. Bartolomé Pous y Meri	Licenciado en Ciencias	»	6	»	6	
Geometría y Trigonometría	El mismo	Idem id.	»	4	»	4	
Física y Química	El mismo	Idem id.	»	3	»	3	
Historia Natural	D. Mariano Sanchez Bruil	Idem id.	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene	El mismo	Idem id.	»	3	»	3	
Agricultura elemental	El mismo	Idem id.	»	4	»	4	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	
			2	56	»	58	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 23.

Madrid 1.º de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, R. Langa.—El Secretario, Rafael Langa y Verdejo.

COLEGIO DE SAN AGUSTIN.

CURSO DE 1882 A 1883.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .			»	1	»	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. Pío Santamaría	Preceptor en Letras	»	4	»	4	
Retórica y Poética			»	4	»	4	
Geografía	D. Eduardo Velasco	Licenciado en Filosofía y Letras	»	1	»	1	
Historia de España			»	4	»	4	
Historia Universal	D. José Rubio Cardona	Auxiliar de Letras.	»	4	»	4	
Psicología, Lógica y Ética		»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso		»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso		»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra		»	»	5	»	5	
Geometría y Trigonometría		»	»	1	»	1	
Física y Química	D. Jaime Comas	Licenciado en Ciencias.	»	2	»	2	
Historia Natural		»	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene.		»	»	1	»	1	
Agricultura elemental		»	»	3	»	3	
ESTUDIOS DE APLICACION							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14.

Madrid 1.º de Octubre de 1882.—El Director del Colegio, José Verdier.—El Secretario, José Rubio Cardona.

Anuncios.

LA FRATERNIDAD.
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.
Mina Oriental.

Con arreglo á lo prevenido en el ar-

tículo 21 de la ley de 6 de Julio de 1859 y al art. 20 del reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por primera vez á D. Tiburcio de Ibarbia para que en el término de 15 días se presente al Tesorero Sr. Pereda, Bolsa, 16, y le abone varios dividendos que está adeu-

dando por las acciones números 97, 98 y 36, 1.º y 2.º cuartos.
Igualmente y en la misma forma se requiere á D. Sebastian Rey por el 4.º cuarto de la acción núm. 42, para que se presente á abonar los descubiertos en casa del Sr. Tesorero; previniendo á di-

chos señores que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar.
Madrid 8 de Mayo de 1883.—El Presidente, José Perez Negro. 97